



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 088 40 03 002 2018 00128 000
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

"GERMAN GUTIERREZ CEBALLOS, identificado con C.C. 1.017.136.707 de Medellín (Antioquia), Abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 204.174 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial especial de la parte extrema activa en la Litis de la referencia, por medio del presente escrito, allego MEMORIAL, para aportar las FOTOGRAFIAS donde se observa la VALLA instalada de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tiene frente. La misma que contiene los datos exigidos en el artículo 14, numeral 3 de la ley 1561 de 2012, esto es, a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso; b) El nombre del demandante; c) El nombre del demandado y, si la pretensión es la titulación de la posesión, la indicación de si se trata de indeterminados; d) El número de radicación del proceso; e) La indicación de que se trata de un proceso de titulación de la posesión; f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso; g) La identificación con que se conoce al predio, así:

"SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 45 NÚMERO 51-68/70 JUNTO A LAS CONSTRUCCIONES QUE EN EL SE ENCUENTRAN, INCLUYENDO DOS LOCALES COMERCIALES EN EL PRIMER PISO DE LA EDIFICACION SIN NOMENCLATURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE

BELLO, BARRIO PUERTO BELLO, CON CÓDIGO CATASTRAL 0881001018000100010000000000 Y NÚMERO DE FICHA 3222994 PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO QUE CURSA EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO - ANTIOQUIA Y QUE SE RADICA BAJO LOS SIGUIENTES DATOS:

DEMANDANTES: GUSTAVO ERNESTO ALZATE CORREA Y SONIA VIRGELINA SANCHEZ ALVAREZ.

DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICADO: 2018 - 00128.

PRETENSION: ES LA TITULACION DE LA POSESION ESTABLECIDA EN LA LEY 1561 DE 2012, PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA Y ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL CIEN POR CIENTO (100%).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION.

IDENTIFICACION INMUEBLE: CALLE 45 NUMERO 51-68/70, BARRIO PUERTO BELLO DEL MUNICIPIO DE BELLO, CON CÓDIGO CATASTRAL 0881001018000100010000000000 Y NÚMERO DE FICHA 32229942".

Además, tales datos están escritos en la valla en letra de tamaño superior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.

ANEXOS: FOTOGRAFIAS DE LA VALLA EN EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO EN MEDIO MAGNETICO."

Sírvase proceder de conformidad.

CÚMPLASE



**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**